

Resolución N°091/16

J. Suárez, 15 de diciembre de 2016.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales para este Municipio y le asigna el Programa 140 en el Programa de Control Presupuestal.
- II. Que es necesario estimar los gastos del **Fondo de Incentivo Municipal** para el período comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre del corriente, en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo.
- III. Que para el período mencionado de acuerdo al cronograma de proyectos 2016, podrán realizarse gastos relacionados a los siguientes proyectos: Promoción de la Agenda Cultural, Promoción del Deporte, Equipamiento para cuadrilla, Equipamiento de Locales Municipales, Equipamiento y Mejora de Espacios Públicos, Readecuación de Locales Municipales y Mantenimiento de Maquinaria y Herramientas.
- IV. Que por los motivos expuestos en este CONSIDERANDO los gastos sobre el monto estimado pueden afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, cuenta auxiliar 140;
111,119,122,129,131,132,139,141,149,151,152,154,155,156,157,159,161,162,163,169,171,172,173,174,176,191,192,193,195,197,198,199,221,222,229,231,239,245,249,255,259,271,272,273,279,286,289,296,299,323 y 329, sin perjuicio de que se utilicen rubros no mencionados anteriormente según surja la necesidad.

J. Suárez, 16 de diciembre de 2016
Es copia fiel del original que tuve a la vista.

61253397
N° de cargo.

Firma

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE:

1. Aprobar el estimativo de gastos del **Fondo de Incentivo Municipal** para el período comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre del corriente, por la suma de \$U 600.000 (Pesos Uruguayos seiscientos mil) los que deberán ser utilizados de acuerdo a los ítems del Considerando de la presente Resolución.
2. Comuníquese a la Tesorería del Municipio, a la Dir. Gral. De Recursos Financieros, delegados del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo

DANIELA RUZZO
ALCALDESA

Rosario Lugo
ROSARIO LUGO
CONSEJAL

*Consejo
Lugo*

Jose Abel Carza
JOSE ABEL CARZA
CONCEJAL

J. Suárez de 16 de diciembre de 2016
Es copia fiel del original que tuve a la vista.

51253097
Nº de cargo.

[Firma]
Firma